

NORMAS DEL CONCURSO INTERVENCIONES ARTÍSTICAS 2020

Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P.

PREÁMBULO

La Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P. (FBAC) abrió el período de propuestas de intervenciones artísticas en el marco de la XXI Bienal Internacional de Arte Cerveira, en las áreas de proyectos de arte, performances, talleres, workshops, conferencias y debates, espectáculos y otras actividades. El proyecto de Propuestas de Intervenciones Artísticas 2020 se insiere en la programación complementaria de la XXI Bienal Internacional de Arte de Cerveira, que se realizará del 10 de julio al 13 de septiembre de 2020, **y no serán remuneradas.**

Con las intervenciones artísticas, FBAC pretende motivar el intercambio de experiencias y conocimientos entre los artistas y la comunidad local, la promoción del desarrollo social de la denominada "Villa de las Artes" y proyectando las artes y la cultura portuguesa.

A través de las presentes normas, se define el proceso y procedimiento de las Propuestas de Intervenciones Artísticas de la XXI Bienal Internacional de Arte de Cerveira 2020.

Artículo 1

OBJETO

La Bienal de Arte de Cerveira, F.P. (FBAC) tiene como objetivo promover la XXI Bienal Internacional de Arte de Cerveira, los mejores y/o innovadores proyectos de la zona artística (artes visuales, escénicas y artes visuales - incluyendo teatro, danza, música, circo, grafiti, performance, pintura, escultura, instalación, vídeo, fotografía, entre otras) a través del apoyo a propuestas consistentes, informadas y sostenidas.

Artículo 2

SOLICITUDES

- 1 - El programa de Intervenciones Artísticas 2020 está abierto a la participación de artistas nacionales y extranjeros para el desarrollo de Intervenciones Artísticas, individuales o colectivas, debidamente presentadas en la candidatura.
- 2 - Las solicitudes podrán presentarse en todos los campos artísticos.
- 3 - Los documentos necesarios son:

- a. Formulario de inscripción debidamente completado (descarga bienaldecerveira.pt);
- b. Descripción detallada del proyecto;
- c. Imagen de la propuesta (300 Dpis);
- d. Curriculum Vitae;
- e. Digitalización del documento de identificación (DNI / documento de identidad / pasaporte, debidamente autorizado por el titular);
- f. Cartera y otros documentos (opcional).

4 - Los documentos que constituyen la propuesta deben ser enviados a candidaturas@bienaldecerveira.pt; la cartera y otros documentos se pueden encontrar en la página web que el candidato indicará.

5 - La fecha límite de presentación de solicitudes es del **18 de marzo al 18 de abril de 2020**.

6 - Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, el jurado va a realizar su análisis y selección, y dentro de los 10 días publicará en la página web bienaldecerveira.pt, la lista de todos los proyectos de intervención artística seleccionados.

Artículo 3

PROGRAMACIÓN

1 - El período de intervenciones artísticas se extiende desde el **23 de julio hasta el 06 de septiembre de 2020**.

2 - El período/día de intervención artística pretendido deberá ser mencionado en el formulario de inscripción, según las fases abajo detalladas, estando, sin embargo, sujeto a apreciación por la FBAC que evaluará la disponibilidad, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

Los periodos disponibles para el marcado de día/s son los siguientes y deberán mencionarse en el formulario de inscripción:

- Fase 1** – 23 al 26 de julio
- Fase 2** – 30 de julio al 02 de agosto
- Fase 3** – 06 al 09 de agosto
- Fase 4** – 13 al 16 de agosto
- Fase 5** – 20 al 23 de agosto
- Fase 6** – 27 al 30 de agosto
- Fase 7** - 03 al 06 de septiembre

Artículo 4

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Inserción de la propuesta en el contexto artístico;
- b. Cartera y plan de estudios del candidato;
- c. Adecuación de la propuesta a las condiciones disponibles en el marco del proyecto Intervenciones Artísticas 2020.

Artículo 5

DIREITOS E DEVERES

1 - De la Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P.:

- a.** Ceder los espacios necesarios para la ejecución de los proyectos, trabajo u obra;
- b.** Asegurar alojamiento si es necesario por el período de Intervención Artística;
- c.** Proceder al seguimiento de las intervenciones artísticas.

2 - Del Artista:

- a.** Desarrollar el proyecto de conformidad con los términos de la propuesta presentada;
- b.** Mantener los espacios limpios y ordenados;
- c.** Informar al FBAC cualquier anomalía encontrada durante su estancia.

Artículo 6

DUDAS Y OMISIONES

Las dudas y omisiones derivadas de la aplicación de este documento serán resueltas por FBAC.

Artículo 7

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de las presentes normas implica la exclusión inmediata de los artistas.

Artículo 8

ENTRADA EN VIGOR

Este documento entrará en vigor el día de su publicación en la página web de la Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P.

18 de marzo de 2020, Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F.P.